

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2022-00511-00. Ejecutivo de CLAUDIA DEL PILAR ARISTIZABAL GUTIERREZ contra LEONARDO MARTINEZ FORERO.

Vista la actuación surtida y las excepciones propuestas por el demandado, quien no actúa a través de apoderado judicial y no acredita calidad de abogado, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutado LEONARDO MARTINEZ FORERO con el fin de que presente su escrito de excepciones a través de apoderado judicial toda vez que el presente asunto es de menor cuantía o en su defecto acredite la calidad de abogado para actuar en el presente asunto.

Lo anterior **EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, **so pena de tener por no presentadas las excepciones.**

SEGUNDO: Vencido el termino anterior regresen las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso. Remítase copia del presente auto al ejecutado con el fin de garantizar su derecho de defensa.

TERCERO: REMÍTASE link del expediente al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante a través del correo electrónico institucional de conformidad con su solicitud a folio 33 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 09 Hoy 29 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ